

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra es Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LORO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos de las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: cabecera municipal

MESA:0

1,133,669,417 JUAQUINA RENTERIA PALACIOS Remanente

1,107,081,317 CARLOS ARTURO TORRES ALVAREZ Remanente

1,078,919,997 INGRIS YADIRA MARTINEZ GONZALEZ Remanente

MESA:1

26,274,502 GLENSY MILENA MENA RUIZ Presidente

54,255,806 ANA LUISA BECERRA RENTERIA Vicepresid.

26,344,180 ELCY AMPARO BORJA MARTINEZ Vocal

12,022,154 CARLOS JACKSON MURILLO MORENO Vocal

1,128,440,289 CAROL YINETH VIVAS GUERRERO Vocal

1,078,920,725 DIANA PATRICIA GRILLO MARTINEZ Vocal

MESA:2

54,253,912 VIRGINIA CORDOBA RENTERIA Presidente

35,602,830 YACIRIS CUESTA MENA Vicepresid.

54,257,341 NORYS CAMELIA SANCHEZ PALACIOS Vocal

1,078,918,605 WENDY MILENA RENTERIA COSSIO Vocal

1,078,918,119 NEIDER YESIT MOSQUERA RENTERIA Vocal

1,193,178,712 ONY OKY GONZALEZ Vocal

MESA:3

26,344,078 JUANA FRANCISCA LEMUS COSSIO Presidente

11,804,394 OLMEDO RENTERIA MARTINEZ Vicepresid.

54,257,047 TRUDY MOSQUERA CAICEDO Vocal

54,258,089 RAQUEL MARIA PAZ QUEJADA Vocal

1,078,916,511 SAIR ANTONIO PEREA RENTERIA Vocal

1,193,251,164 ANNY PATRICIA RENTERIA RAMIREZ Vocal

MESA:4

11,794,542 JOSE DIVE MACHADO TAPIAS Presidente

54,259,275 ELIZABETH VEINTIMILLA ZAPATA Vicepresid.

11,799,721 WILFRIDO ENRIQUE LUNA CHAVERRA Vocal

11,805,054 JHON JAIRO RAMOS MOSQUERA Vocal

54,254,887 EVERILDIS DIAZ PALACIOS Vocal

1,078,918,355 RUTH MILENA RENTERIA RENTERIA Vocal

MESA:5

26,290,471 ALICIA CORDOBA RODRIGUEZ Presidente

4,813,586 DIDIER CANDELARIO CUESTA GARCES Vicepresid.

54,254,791 YILI DEL CARMEN MURILLO PINO Vocal

35,896,424 MARIA NILSA PALACIOS MURILLO Vocal

11,830,334 HENRY LEMUS COSSIO Vocal

1,078,918,266 YUSSY SERNA MACHADO Vocal

MESA:6

11,830,247 PEDRO JOSE MATURANA GUTIERREZ Presidente

1,129,365,942 JAIDIVER PALACIOS PALACIOS Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

11,805,834	OSCAR ANTONIO DIAZ ANDRADE Vocal	11,830,550	YILVER CUESTA OBREGON Vocal
1,078,917,017	KELLY BEATRIZ CORDOBA VALENCIA Vocal	1,078,920,262	HAN RENTERIA OBREGON Vocal
MESA:7			
11,830,330	FLORIANO OSBALDO RENTERIA CORDOBA Presidente	54,259,328	FAYVIELLY ELENA CORDOBA MORENO Vicepresid.
54,255,618	MARIA ARASNELLI MOSQUERA CORDOBA Vocal	1,078,920,695	MONICA OBREGON URRUTIA Vocal
1,078,917,984	LUIS EBER MORENO ALVAREZ Vocal	1,078,919,561	JHASBLEIDY CORDOBA GONZALEZ Vocal
MESA:8			
11,801,850	DISSON ELISEO MATURANA CASTRO Presidente	1,077,420,160	DIZA KAROL PALACIOS BORJA Vicepresid.
11,796,184	NELSON BLANDON RENTERIA Vocal	26,344,052	FLOR MARINA RAMIREZ CUESTA Vocal
1,077,467,789	YINETH CAICEDO LEMUS Vocal	1,078,918,247	MARY RENTERIA RENTERIA Vocal
MESA:9			
54,257,372	MALVIS ELISA MORENO SERNA Presidente	35,601,266	ANA MARIA RAMIREZ SALAZAR Vicepresid.
54,255,249	CELSA ISABEL MENA CASAS Vocal	4,813,685	EDWIN ALBERTO RENTERIA RENTERIA Vocal
1,077,438,201	NARLY YENISER LOZANO COPETE Vocal	1,078,920,142	ANGELICA PATRICIA DE DIEGO OBREGON Vocal
MESA:10			
54,253,185	MARIA LUCIA GARRIDO MARMOLEJO Presidente	54,257,704	AYDA LUZ MOSQUERA PEREA Vicepresid.
26,290,380	MARIA FELICIANA RENTERIA RODRIGUEZ Vocal	35,695,589	ROSMERY HURTADO GIL Vocal
26,344,117	LUZ MARY CUESTA LEMUS Vocal	1,193,425,144	DANIEL MARTINEZ COSSIO Vocal
MESA:11			
11,830,222	DEMETRIO GUTIERREZ GUEVARA Presidente	11,830,387	JAVIER GUERRERO RENTERIA Vicepresid.
11,801,089	FRANNY EMILIO PALACIOS BALDOSEA Vocal	26,328,535	LOURDES CETRE IBARGUEN Vocal
1,078,920,286	LESTY RENTERIA RENTERIA Vocal	1,078,918,944	DAMILSON CORDOBA MACHADO Vocal
MESA:12			
54,259,233	YASMINA ARRIAGA MURIEL Presidente	11,800,159	ELKIN TORRES SERNA Vicepresid.
35,601,314	DEIBY YELENA CUESTA RENTERIA Vocal	11,803,354	YASSER IDI CUESTA MAYO Vocal
82,140,239	FRANKLIM RENTERIA MENA Vocal	1,078,920,310	YEFFER RENTERIA RENTERIA Vocal
MESA:13			
11,830,241	WILMAR RENTERIA MATURANA Presidente	43,159,041	YESENIA MOSQUERA AUDIVERETH Vicepresid.
54,254,577	LARISA PALACIOS MOSQUERA Vocal	54,259,359	CRUZ ENEIDA LLOREDA ESCARPETA Vocal
1,078,919,923	CARLOS JIMMY RENTERIA BORJA Vocal	1,078,917,219	JACKELYN RENTERIA CHALA Vocal
MESA:14			
26,345,718	YELIZA ALLIN RENTERIA Presidente	52,438,922	YADIRA DEL CARMEN BERMUDEZ RENTERIA
54,252,447	ROSA ANGELINA PALACIOS TELLO Vocal	54,253,930	MERLY MENA CELODIO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

35,896,804 YORLENIS MORENO CORREA Vocal

1,078,917,754 NASLY MOSQUERA SERNA Vocal

MESA:16

82,140,420 FRANKLIN ANTONIO LLOREDA MORENO Presidente

54,257,281 MERLY ESPERANZA ROBLEDO BLANDON Vicepresid.

1,077,428,365 NAZLY OLYIRA MORENO VALOYES Vocal

26,345,797 MARIA YULIZA MURIEL BEJARANO Vocal

11,798,266 WILLIAN ALFREDO PALOMEQUE LEDEZMA Vocal

1,078,917,940 ANILIA MAYORAL MOSQUERA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CHAGRATADA (BOCA DE BORAUDO)

Dirección: CENT EDUCATIVO DE BORAUDO

MESA:0

1,078,918,895 MARCO ANTONIO CORDOBA GARRIDO Remanente

MESA:1

11,830,390 BARTOLOME PEREA QUESADA Presidente

1,078,921,269 YURANNY GUERRERO LEMUS Vicepresid.

1,026,297,934 AURI YURANI VICTORIA MOSQUERA Vocal

1,003,005,846 ORLYS TATIANA HERNANDEZ RAMIREZ Vocal

1,078,918,643 YERLIN JHOJANA PEREA CUESTA Vocal

1,077,450,447 MARIA EDITH RENTERIA LEMUS Vocal

MESA:2

1,077,468,018 ALIETH ALEXSANDRA LEMUS CORDOBA Presidente

1,078,918,107 NEFRIS MENA CORDOBA Vicepresid.

1,128,436,974 JAVIER STIWAR CORDOBA CUESTA Vocal

1,078,917,918 YARLEIDY OBREGON CORDOBA Vocal

1,078,918,912 JHON ESNEIDER MAYORAL ROA Vocal

1,077,443,931 YADILSA ASPRILLA ROA Vocal

MESA:3

82,140,911 FRANCISCO JAVIER BORJA DE DIEGO Presidente

1,077,452,445 YENNY PATRICIA RENTERIA PALACIOS Vicepresid.

1,078,919,980 WENDY JOHANA BANGUERO RENTERIA Vocal

82,140,787 NANDO FERNELIS CUESTA ROA Vocal

1,078,919,030 DIANA SOFIA ROA DE DIEGO Vocal

1,004,042,877 ANYI YULIETH MENA CORDOBA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - GUAITADO

Dirección: ESCUELA MIXTA

MESA:0

26,345,658 ANNE NAZLHY ANDRADE PALACIOS Remanente

MESA:1

1,078,916,870 MERY YULIETH SALAMANDRA PEREA Presidente

11,806,798 JAIRO ARRIAGA OBREGON Vicepresid.

1,078,917,474 YENIFFER MENA MORENO Vocal

1,078,920,110 EDWIN ANTONIO MOSQUERA RENTERIA Vocal

1,078,921,509 LEIDIS RENTERIA GUEVARA Vocal

1,133,669,551 OMAR ALEXIS MOSQUERA MENA Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - LA PLAYA

Dirección: LA PLAYA

MESA:0

1,078,920,586 YURLEISA PEREA MATURANA Remanente

MESA:1

82,140,639 JOSE MANUEL LEDEZMA COSSIO Presidente

1,078,918,281 ESTHER YOANA RENTERIA BEJARANO Vicepresid.

1,128,407,262 NATALIS MATURANA ALVAREZ Vocal

1,077,471,629 JHORDAN ARIAS GUTIERREZ Vocal

82,140,875 FARXIONY BORJA GUERRERO Vocal

1,078,918,599 DIANA MELISSA RENTERIA RENTERIA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LLORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Zona: 99 Puesto: 05 - LA VUELTA

Dirección: ESCUELA MIXTA

MESA:0

1,078,918,169 JHAMIRLA MENA MENA Remanente

MESA:1

11,830,548 WILSON SALAMANDRA MARTINEZ Presidente

1,078,917,415 JHON FREDY RENTERIA IBARGUEN Vicepresid.

1,077,444,032 WILLIAM RENTERIA MACHADO Vocal

1,078,920,023 EDGAR EULISES RENTERIA PALACIOS Vocal

1,078,920,820 ANGELICA SERNA RAMIREZ Vocal

1,010,066,487 JUAN CARLOS CORDOBA MACHADO Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - LAS HAMACAS (TAPERA)

MESA:0

11,800,519 KEMINSON GUERRERO GARCIA Remanente

MESA:1

26,345,729 LADYS BORJA GUERRERO Presidente

1,077,470,106 SAMIRA PATRICIA RAMIREZ RENTERIA Vicepresid.

1,077,454,448 ELIZABETH RENTERIA BEJARANO Vocal

1,078,917,500 LEONISA MATURANA RENTERIA Vocal

1,078,917,131 JOSE LUIS RENTERIA GARCIA Vocal

1,078,918,684 TIRSA MORENO RENTERIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - MUMBARADO (VILLA CLARET)

MESA:0

82,140,791 YEISON RENTERIA MENA Remanente

MESA:1

26,344,550 LUZ MARINA BORJA MARTINEZ Presidente

1,077,422,249 YAILY EMELSON QUEJADA QUEJADA Vicepresid.

1,078,917,880 YESENIA BORJA GUERRERO Vocal

1,078,918,120 LINA VANEZA GUTIERREZ ARIAS Vocal

1,078,919,414 JHON FREDY MENA GUERRERO Vocal

1,078,917,262 CARLOS ALBERTO LLOREDA MORENO Vocal

MESA:2

11,807,962 HARINSON ALLIN RENTERIA Presidente

26,345,823 YADY YUDANIS ANDRADE PALACIOS Vicepresid.

82,140,228 LUIS ENRIQUE MOSQUERA CORDOBA Vocal

4,808,718 BALTAZAR BORJA RENTERIA Vocal

82,140,825 EDWIN ENRIQUE PALACIOS RAMIREZ Vocal

52,926,923 MAGALY SERNA TAPIA Vocal

MESA:3

82,140,258 ANDERSON BORJA MARTINEZ Presidente

98,618,178 JOSE ANTONIO SERNA CORDOBA Vicepresid.

1,004,042,961 MERLIN LICET MATURANA IBARGUEN Vocal

26,344,972 AUDITH YURAIZA IBARGUEN RENTERIA Vocal

1,078,919,249 ISA KATERINE PALOMEQUE MOSQUERA Vocal

1,078,916,860 YASSER IBARGUEN GUERRERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - TUMUTUMBUDO

MESA:0

1,078,918,276 MARLA RENTERIA RENTERIA Remanente

MESA:1

11,830,986 MILBER GAMBOA ANDRADE Presidente

1,078,918,900 DAIRON RENTERIA BORJA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LLORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,077,453,968 JACKELINE CORDOBA ANDRADES Vocal

1,078,916,306 MARIA ESTUAR LEMUS RENTERIA Vocal

1,078,919,407 YASMIRY RENTERIA VALOYES Vocal

1,078,918,112 ENRIQUE GARRIDO RIOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 19 - NIPURDU

MESA:0

11,810,531 OSCAR JAVIER VALENCIA GARCES Remanente

MESA:1

26,344,075 SENCIONA CUESTA MONTAÑO Presidente

35,892,877 MERLIN MACHADO MACHADO Vicepresid.

82,140,860 EDINSON LEMOS RENTERIA Vocal

1,078,919,046 YEFFERSON RENTERIA PALACIOS Vocal

1,004,042,802 YEIBER RENTERIA RENTERIA Vocal

1,193,310,897 ANNY MARLEY MACHADO BANQUET Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - VILLANUEVA

MESA:0

11,830,507 JULIO CESAR MOSQUERA CORDOBA Remanente

MESA:1

1,078,920,507 MAIRA EMPERATRIZ PALACIOS MURILLO Presidente

82,140,891 JARINSON BEJARANO MACHADO Vicepresid.

1,004,042,756 ANNY MARCELA PALOMEQUE GUEVARA Vocal

1,078,919,276 KATERINE SALAMANDRA PALMA Vocal

1,078,919,486 MARIA LILIANNY GONZALEZ CUCALON Vocal

1,078,920,498 ADRIANA LUCIA SALAMANDRA PALMA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-1

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 10 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LLORO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LORO CHOCO
RESOLUCIÓN No. 0010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

RAFAEL ANTONIO MOSQUERA REYES
REGISTRADOR DE LORO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL